

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 30 pesetas al año \* Extranjero, 45.
- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Para que este Ministerio pueda dar cumplimiento á lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino en comunicacion de 3 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar que V. S. remita á este Ministerio, en el término de diez días, un estado arreglado al modelo que se publica á continuación, expresivo de las cuentas que durante el ejercicio del

presupuesto que ha de principiar á regir el 1.º de Enero de 1911, deben formarse por la Diputación y Ayuntamientos de esa provincia y remitirse á dicho Tribunal, de cuya formalidad están exceptuadas las Provincias Vascongadas y Navarra, por regirse en el orden económico por el concierto consignado en el Real decreto de 28 de Febrero de 1878, de que trata la cuarta disposición transitoria de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1910.—Merino.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

#### EJERCICIO DE 1911.

ESTADO de las cuentas correspondientes al expresado ejercicio que por conducto de la Dirección general de Administración, deben rendirse al Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo á los artículos 129 y 166 de las leyes orgánicas Provincial y Municipal y demás disposiciones vigentes.

PUEBLOS	CLASE de las cuentas.	NUMERO DE ELLAS			PLAZOS en que deben rendirse.	OBSERVACIONES
		Mensuales.	Anuales.	TOTAL.		
	(Provinciales ó municipales.					
	Total....					

(Punto y fecha) =El Gobernador.=(Firma y sello del Gobierno civil).

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Reformas Sociales.

Habiendo observado deficiencias en la forma y procedimiento empleado por los Sres. Alcaldes de algunos pueblos de esta provincia, al darme cuenta del resultado de las elecciones verificadas en el pasado mes de Noviembre con motivo de la renovación parcial de las Juntas locales de Reformas sociales, he dispuesto hacerles saber que los Vocales recientemente elegidos no pueden tomar posesión de su cargo hasta el día 1.º del próximo mes de Enero; que el cargo de Secretario de dichas Juntas tiene que recaer en uno de los Vocales efectivos que las formen y en manera alguna en los Vocales suplentes ó Secretarios de Ayuntamiento, cuya designación ó nombramiento ha de ser hecho en la sesión de 1.º de Enero al constituirse la Junta.

La renovación de los Vocales de la Junta provincial de Reformas Sociales corresponde hacerse, una vez constituidas las Juntas locales, en la siguiente forma:

Las Juntas locales de los partidos judiciales que queden sin representación en la Junta provincial nombrarán un Delegado de entre sus Vocales, los que reunidos en la cabeza del partido judicial correspondiente, bajo la presidencia del Alcalde, procederán de entre los reunidos á elegir por votación un representante que será el Vocal de la Junta provincial.

Por el mismo procedimiento elegirán un suplente para los casos de ausencia, enfermedad ó dimisión del Vocal propietario, quedando sin efecto las sustituciones de Vocales de la Junta provincial hechas por algunas Juntas locales, hasta tanto se lleve á cabo dicha sustitución en la forma que queda mencionada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1910.—El Gobernador, Eduardo García Bajo y Gullón.

## Sanidad veterinaria.

Se hace público en este BOLETIN OFICIAL haber sido dado de alta los ganados lanares que en Villalengua se hallaban atacados de viruela.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1910.—El Gobernador, Eduardo García Bajo y Gullón.

## Negociado 3.º—Caza.

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno durante el mes de Noviembre último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de Julio de 1902.

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Casimiro Cubeles	Caspe	C	2 Nbre. 1910
Casimiro Cubeles	»	U	2 » »
Paulino Calvo	Luceni	C	2 » »
Francisco Nuviela	Zaragoza	C	3 » »
Faustino Arascó	Valpalmas	C	4 » »
Francisco Sabaté	Tauste	C	5 » »
Juan Abenia	Cadrete	C	5 » »
Alberto Lazaro	Idem	C	5 » »
Gregorio Aparicio	Zaragoza	C	5 » »
Jeronimo Alastuey	El Burgo	C	5 » »
Francisco Castillo	Borja	C	5 » »
Pedro Guajardo	Arándiga	C	5 » »
Julián Roucero	Calatayud	C	5 » »
Juan Argróño	Pedrola	C	7 » »
Pedro Villanueva	Novillas	C	7 » »
Manuel Reverter	Zaragoza	U	7 » »
Constancio Artigas	Idem	C	7 » »
Francisco Dolz	Idem	U	7 » »
Sebastián Fraile	Idem	U	7 » »
Manuel Mainar	Mediana	C	8 » »
Andrés Hoyo	Novillas	C	8 » »
Enrique Casamayor	Azuara	C	8 » »
Tomás Martí	Zaragoza	C	9 » »
Narciso Castellano	Idem	C	9 » »
Felipe García	Idem	C	9 » »
Vicente Guallar	Caspe	C	9 » »
Roque Rubio	Galiur	C	9 » »
Ramón Divinos	Maella	C	10 » »
Pedro Julve	Idem	C	10 » »
Mannel Larrodé	Tauste	C	10 » »
Pío Briz	La Almunia	C	10 » »
Santiago Bueno	Luceni	U	10 » »
Antonio Albero	Zaragoza	C	11 » »
Juan Lizán	Pastriz	U	11 » »
Miguel Navarro	Zaragoza	C	11 » »
Manuel López	Mozota	C	11 » »
Pedro Abós	Alfajarín	C	11 » »
Cesáreo Funes	Zaragoza	C	11 » »
Francisco Gil	Saviñan	C	11 » »
Valentín Mateo	Badules	C	12 » »
Manuel Ferrer	Torres de B.	C	12 » »
Rosendo González	Zaragoza	C	12 » »
Paseual Esteban	Idem	U	14 » »
Fidel Cancio	Monreal	C	14 » »
Modesto Agón	Uncastillo	C	14 » »
Vicente Ferré	Alhama	C	14 » »
José Añños	Novillas	C	14 » »
Bartolomé Laborda	Tarazona	C	14 » »
Andrés Tabernas	Calatorao	U	15 » »
José Villa	Idem	C	15 » »
Santiago Villa	Idem	C	15 » »
Benito Bagüés	Sádaba	C	15 » »
Fulgencio Bayao	Layana	C	15 » »
José Gaudioso	Cariñena	C	15 » »
Rafael Aznar	Monegrillo	C	15 » »
Mariano Borraz	Idem	C	15 » »
Patricio Martínez	Zaragoza	C	15 » »
Antonio Escudero	Idem	U	15 » »
Valero Ballesta	Tauste	C	15 » »
Florentino Zabay	Caspe	C	15 » »
Francisco Lázaro	El Frasno	C	16 » »
José Jerez	Idem	C	16 » »
Juan de Torres	La Muela	C	16 » »
Francisco Ilera	Jarque	C	16 » »
Juan Machín	Sos	C	17 » »
Domingo Aznar	Fuendetodos	C	17 » »
Gregorio Lalueña	Idem	C	17 » »
Leonardo García	Longares	C	17 » »
Carlos Gioria	Zaragoza	C	17 » »



NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
José Navarro	Gallur	C	18 Nbre. 1910
Juan Cunchillo	Idem	C	18 » »
Luis Tajada	Borja	C	18 » »
Manuel Franco	Belmonte	C	18 » »
Teodoro Bielsa	Belchite	U	19 » »
Joaquín Arbúñiz	Gallur	U	19 » »
Manuel Fontova	Caspe	U	19 » »
José Sancho	Lóngares	U	19 » »
José Arquillué	Luceni	C	19 » »
Emilio Martín	Zaragoza	U	21 » »
Ambrosio Aznar	Ricla	C	21 » »
Alejandro Zalaya	Gallur	C	21 » »
Isidro Hernández	Idem	C	21 » »
Donato Navarro	Bel	C	21 » »
Pascual Navarro	Idem	C	21 » »
Ramón Dehesa	Egea	C	21 » »
Julio Monge	Zaragoza	C	21 » »
Juan Kovo	Idem	C	21 » »
Ciriaco Petruz	Romanos	C	22 » »
Cirilo Ezquerra	Sos	C	22 » »
Vicente Ferrer	Alhama	U	22 » »
Manuel Vázquez	Zaragoza	U	22 » »
Miguel Palasí	Aguarón	C	22 » »
Manuel Lázaro	Jaulín	C	22 » »
Pedro Escobar	Belchite	C	22 » »
Pedro Escobar	Idem	P	22 » »
Gregorio Aznar	Ricla	C	23 » »
Nicolás Mosteo	Idem	C	23 » »
Bernardino Castillo	Agón	C	23 » »
Eduardo Bertol	Figueruelas	C	24 » »
Pascual Cirasuela	Villafranca	C	24 » »
José Ariza	Alhama	C	25 » »
Jacinto Moros	Idem	C	25 » »
Francisco Ariza	Idem	C	25 » »
Ángel Marañero	Pastriz	C	25 » »
Julio Herrera	El Pozuelo	C	25 » »
Malaquías Balaguer	Ainzón	C	25 » »
Lorenzo Acín	San Mateo	C	25 » »
Matías Montero	Santa Eulalia	C	26 » »
Juan Gariso	Idem	C	26 » »
Teodoro Mayayo	Biota	C	26 » »
Marcelino Remón	Zaragoza	C	26 » »
Manuel Moya	Alfamén	C	26 » »
Manuel Balaguer	Pedrola	C	26 » »
César Torres	Zaragoza	C	26 » »
Juan J. Gallego	Luna	C	28 » »
Javier Mur	La Muela	C	28 » »
Simón Latorre	Tauste	C	28 » »
Leandro Chóliz	Luna	C	28 » »
Gregorio Iraizor	Tarazona	C	28 » »
Afonso Guilera	Caspe	C	29 » »
Tomas Ostariz	Arandiga	C	29 » »
Julio Grañén	Mequinenza	C	29 » »
Modesto Gracia	Idem	C	29 » »
Manuel de Val	Borja	C	30 » »
Dionisio Pérez	Zaragoza	C	30 » »

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1910.—El Gobernador, interino, Ángel del Palacio.

NOTA. La inicial U, puesta en la tercera casilla, indica uso de armas; la C, licencia de caza; la P, licencia de pesca; la H, licencia de hurón; la G, de galgo, y la R, reclamo de perdiz.

## SECCION CUARTA

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

Los abajo firmados, recaudadores de los pueblos que á continuación se expresan,

Hacen saber: Que en los expedientes que nos hallamos instruyendo por débitos de la contribución y años que se citan, hemos dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Ambel.

Minas.—1910.

Sociedad Estudio, Enajenación y Explotación de Minas, 58'50 pesetas.

Ambel 16 de Octubre de 1910.—El Recaudador, J. Revillo.

#### Ainzón.

Territorial.—1910.

Benigno Alvarez González, 160'34 pesetas.

Urbana.—1910.

Benigno Alvarez González, 16'94 pesetas.

Utilidades.—1910.

Juan Nepomuceno Jordán Urriés, 27'22 pesetas.

Ainzón 13 de Octubre de 1910.—El Recaudador, J. Revillo.

#### Borja.

Resultas de 1909.—Industrial.—1910.

Miguel Casañet Gea, 66'21 pesetas.

Borja 11 de Octubre de 1910.—El Recaudador, J. Revillo.

#### Bulbuenta.

Territorial.—1910.

Juan Manuel Bonel, 17'64 pesetas.

Mariano Giménez y Maria Pellicer, 40'63.

Joaquín Giménez Pellicer, 17.

Enrique Castro Pérez, 21'88.

Ricardo Carsi Orte, 19'85.

Urbana.—1910.

Matilde Bonel Pellicer, 10'51 pesetas.

La misma, 5'17.

Juan José García, 11'63.

Joaquín Giménez Pellicer, Viuda, 10'16.

El mismo, 11'95.

Adolfo de Mena, 11'42 pesetas.

Bulbuenta 15 de Octubre de 1910.—El Recaudador, J. Revillo.

#### Tabuena.

Resultas de 1909.—Industrial.—1910.

José Royo, 34'70 pesetas.

Tabuena 14 de Octubre de 1910.—El Recaudador, J. Revillo.

#### Fuentes de Jiloca.

Rústica.—1908, 1909 y 1910.

Juan Manuel Gallego, 276'64 pesetas.

Fuentes de Jiloca 24 de Octubre de 1910.—El Recaudador, Luis Pozo.

#### Fayón.

Industrial: Déficit Médicos.—1909.

Sixto Aured Folqueras, 71'48 pesetas.

Fayón 24 de Octubre de 1910.—El Recaudador, José Pina.

**Magallón.**  
Patente de Médico.—1909.  
Domingo Lostao, 41'88 pesetas.  
Magallón 24 de Octubre de 1910.—El Recaudador,  
Juan Zaro.

**Nonaspe.**  
Industrial.—1910.  
Joaquín Dueso Mirallés, 11'44 pesetas.  
Nonaspe 23 de Octubre de 1910.—El Recaudador,  
José Pina.

**Almonacid de la Sierra.**  
Industrial.—1909.  
Manuel Roncalés Marco, 46'46 pesetas.  
Almonacid de la Siera 2 de Noviembre de 1910.—  
El Recaudador, Juan Pérez.

**Bujaraloz.**  
Industrial.—1910.  
Manuel Rivas, 46'46 pesetas.  
Bujaraloz 27 de Octubre de 1910.—El Recaudador,  
Rafael Abad.

**Osera.**  
Industrial.—1910  
Eugenio de Uzuriaga, 72'26 pesetas.  
Osera 15 de Octubre de 1910.—El Recaudador, Ra-  
fael Abad.

**Salillas de Jalón.**  
Industrial.—1909.  
José María Moré y Revueta, 46'46 pesetas.  
Salillas de Jalón 2 de Noviembre de 1910.—El Re-  
caudador, Juan Pérez.

## SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Ins-  
tituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de  
Tarazona que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 25 al 30 de  
Noviembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, se-  
gún lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de  
que transeurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y  
recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100  
sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66  
y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia,  
se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación  
el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio  
en el plazo indicado anteriormente.

Zaragoza á 2 de Diciembre de 1910.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

### RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal	5 %	TOTAL
						é intereses.	de recargo.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.					
2	Bartolomé Navarro Navarro	José Láinez Pérez	25	Novbr.	1909	52	2'60	54'60
5	Gregorio Martínez Morales	Vicente Martínez Morales	»	»	»	31'20	1'56	32'76
9	Luciano García López Porráz	Nicolás Giménez Sanz	»	»	»	78	3'90	81'90
10	Lucio Monsat Pérez	Miguel Vera Marqués	»	»	»	52	2'60	54'60
11	Mariano García Guillermo	Dionisio Pérez Serrano	»	»	»	62'40	3'12	65'52
13	Pedro Vaquero Redrado	Juan Sánchez Giménez	»	»	»	62'40	3'12	65'52
14	Petra Sanz Casauz	Angel García Pérez	»	»	»	78	3'90	81'90
15	Pedro Huerta Aranda	Lorenzo Moncayo Calvo	»	»	»	52	2'60	54'60
18	Sebastián Navarro Santander	Ignacio Molina Ventura	»	»	»	72'80	3'64	76'44
20	Victoriano Soria Gil	Mariano Soria Mañero	»	»	»	78	3'90	81'90
21	Gregorio Navarro Moncayo	Gregorio Delgado Vallejo	»	»	»	67'60	3'38	70'98
TOTAL.....						686'40	34'32	720'72



SECCION QUINTA

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral y Real orden de 30 de Noviembre de 1908, á continuación se publica la relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1911:

- Alfajarín.—Escuela pública de niños, sita en la plaza de la Constitución.
- Alfamén.—Escuela de niños, calle Mayor.
- Bardallur.—Escuela de niños.
- Belchite.—S. 1.ª, Escuela municipal de niños, calle del Ferial, derecha de la entrada al edificio.—S. 2.ª, el otro local de la Escuela municipal de niños, izquierda de la entrada al mismo edificio.
- Biota.—Escuela de niños.
- Boquiñeni.—Escuela pública de niños.
- Botorrita.—Escuela de ambos sexos, calle de Zaragoza, 1.
- Carenas.—Escuela de niños.
- Castejón de las Armas.—Escuela de niños.
- Clarés.—Escuela de niños.
- Egea de los Caballeros.—S. 1.ª, sala de espera del Juzgado de instrucción; S. 2.ª, Escuela de niños del Muro; S. 3.ª, sala de enfermos del Hospital local.
- Farasdués.—Escuela de niños.
- Gotor.—Escuela de niños, sita en el ex convento de Dominicos.
- Langa.—Escuela de niños, calle de las Almas, 1.
- La Zaida.—Sala de la Escuela de niños, calle del Portal, 89.
- Longares.—Escuela pública de niños.
- Longás.—Escuela pública, sita en la calle de la Plaza.
- Los Fayos.—Escuela de ambos sexos.
- Malanquilla.—Escuela de ambos sexos.
- Maluenda.—Escuela pública de niños, sita en la planta baja de la Casa Consistorial.
- Mesones.—Escuela de niños, sita en la calle de Cabullón.
- Mozota.—Escuela pública de ambos sexos, plaza de la Constitución, 7, segundo piso.
- Paniza.—Escuela de niños.
- Pedrola.—S. 1.ª, Escuela de niños de D. Isidro Barranco, calle de las Escuelas.—S. 2.ª, Escuela de niñas de la calle de la Fuente.
- Puebla de Alfindén.—Escuela de niños, plaza de la Constitución.
- Romanos.—Escuela pública de ambos sexos.
- San Mateo de Gállego.—Escuela de niños.
- Santa Eulalia de Gállego.—Escuela de niños, calle de la Plaza, 2.
- Sediles.—Escuela de ambos sexos, subida á la Iglesia.
- Sierra de Luna.—Escuela de niños, Balsa Vieja, 5.
- Tarazona.—S. 1.ª, planta baja del ex convento de la Merced.—S. 2.ª, planta baja del Teatro.—S. 3.ª, local del Peso público.—S. 4.ª, planta

baja de las paneras del Pósito.—S. 5.ª, planta baja del domicilio de Aniaga, en la plaza de Castelar.

- Tosos.—Escuela de niños.
- Urrea de Jalón.—Escuela pública de niños.
- Urriés.—Escuela pública de niños.
- Vera.—Escuela de niños, calle Mayor, 29, 1.º
- Villafeliche.—Escuela pública de niños.
- Villamayor.—Escuela elemental de niños, sita en la calle de la Carnicería, 11, 3.º
- Vistabella.—Sala independiente de la planta baja de la Casa Consistorial.
- Viver de la Sierra.—Escuela pública de ambos sexos
- Zuera.—S. 1.ª, Escuela de niñas.—S. 2.ª, Escuela de niños.

SECCION SEXTA

Alborge.

Por espacio de ocho días se halla de manifiesto, en la secretaría de la Corporación, el reparte del cupo general de consumos, formado para 1911.

Alborge 9 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Manuel Tesán.

Añón.

La subasta de arriendo del servicio obligatorio de pesas y medidas, establecido en esta localidad para el próximo año 1911, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 23 del actual, á la hora de las diez, bajo el tipo en alza de 125 pesetas 20 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

En el mismo día y hora de las once, tendrá igualmente lugar la subasta de arriendo de matanza de carnes para el mismo año, bajo el tipo de 105 pesetas en alza y formalidades del correspondiente pliego obrante en el expediente de su razón, expuesto al público en la secretaría municipal.

Añón 5 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Domingo Pérez.

Asín.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1911, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja, . . . . .	100	3	0.09	2.132	281.88
Leña . . . . .	100	3	0.10	3.927	392.70
TOTAL. . . . .					674.58

Y para que conste y su inserción en el Boletín

TIN OFICIAL de la provincia, extendiendo y firmo la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Asín, á cinco de Diciembre de 1910.—El Secretario, Juan Bueno. V.º B.º.—El Alcalde, Enrique Garcés.

\*\*\*

A los efectos reglamentarios y durante el plazo de ocho días, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales y reparto de consumos para el año de 1911.

Asín 5 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Enrique Garcés.

#### Belchite.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, el arriendo del arbitrio impuesto sobre el Macelo de la misma para el próximo año de 1911, mediante subasta pública, se celebrará ésta el día 18 del corriente, á la hora de las once, bajo el tipo de 4.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones formado con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el cual se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Si no hubiere licitadores en esta subasta, se celebrará la segunda el 26 del mismo mes, en la propia hora; admitiéndose proposiciones que cubran el 75 por 100 de la cantidad antes expresada, adjudicándose el remate al mejor postor.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Belchite 8 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Salas.—El Secretario accidental, Antonio Monzón.

\*\*\*

Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Término para la admisión de solicitudes hasta el día 25 del actual, en que se proveerá.

Belchite 8 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Salas.

#### Boquiñeni.

A los efectos reglamentarios se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales para el año de 1911.

Boquiñeni 8 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Coscolla.

#### Bulbuenta.

El padrón de cédulas personales para 1911 estará de manifiesto en esta secretaría municipal por el término de quince días, durante las horas de oficina, á los efectos reglamentarios.

Bulbuenta 9 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Pablo Martínez.

#### Calatayud.

Se halla vacante una plaza de Veterinario titular, de nueva creación, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas con cargo al presupuesto municipal.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán á esta Alcaldía en un plazo de quince días, transcurridos los cuales se proveerá.

Calatayud 2 de Diciembre de 1910.—El Alcalde ejerciente, Arturo Mediano.

#### Daroca.

D. Manuel Martín, Alcalde constitucional de Daroca;

A los Ayuntamientos que constituyen este partido,

Hago saber: Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, he formado el proyecto de presupuesto carcelario para el próximo año 1911. Y debiendo procederse á su discusión y aprobación, invito á dichos Ayuntamientos para que designen un representante, á fin de que concurren á la reunión que ha de tener lugar con tal motivo en la Sala Consistorial de esta ciudad el día 17 del actual, á las diez.

Que dicha sesión tiene también por objeto el examen y censura de la cuenta de ingresos y gastos por el concepto expresado, correspondiente al año 1909.

Que con esta fecha he hecho el nombramiento de Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos que contra algunos Ayuntamientos resultan por el concepto de que se trata; advirtiéndoles que hasta el día 25 del actual pueden hacer efectivos sus descubiertos, y pasado dicho término, expediré el despacho de apremio.

Daroca 6 de Diciembre de 1910.—Manuel Martín.—P. S. O., Manuel García, Secretario.

#### Egea de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, conforme al art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Visto un oficio del Sr. Alcalde de Biota, se acuerda que por la Comisión de Montes se señale el día para la práctica del deslinde del término en las tres mugas. Se aprueba el pliego de condiciones para el arriendo del Macelo en 1911, y se levantó la sesión.

Sesión del día 15.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se aprueba la subasta de pastos del monte Común de Morró, adjudicándose á Luciano Burgos, y se levantó la sesión.

Sesión del día 22.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acuerda renunciar el procedimiento en causa sobre corta de árboles del Municipio. Se adjudican en venta en favor de Antonio Bordeta y Bernardo Ferrer dos parcelas sobrantes de la vía pública. Se desestimó una instancia de Ramón Borraz solicitando se le excluya del reparto de consumos para 1911, y se levantó la sesión.

Sesión del día 29.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda la liquidación presentada por el arrendatario municipal, y se levantó la sesión.

Junta municipal.—Se aprobó el presupuesto ordinario para 1911.

Egea de los Caballeros 3 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, L. Coscolluela.

#### Lobera.

Por término de ocho días queda expuesto al público el repartimiento vecinal de consumos



de este pueblo para el año de 1911, con el fin de que sea examinado por quien desee enterarse.

Lobera 5 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Angel Chaverri.

**Maleján.**

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se anuncia el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas y del arbitrio sobre carnes, durante el año próximo de 1911, cuyas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial, á las diez y á las once respectivamente del día 21 de los corrientes, la primera bajo el tipo de 400 pesetas y la segunda de 100 pesetas.

Si no hubiera postor en alguna de dichas subastas, se celebrará otra segunda el día 31, en el mismo local y hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

Se anuncia también el arriendo de la administración de horno de pan-cocer del Municipio por todo el año de 1911.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 25 del actual, á las diez, bajo el tipo de 300 pesetas.

Los pliegos de condiciones de los anteriores arriendos obran de manifiesto en la secretaría.

Maleján 5 de Diciembre de 1910.—El Alcalde ejerciente, Celestino Murillo.

**Osera**

El padrón de cédulas personales y el reparto de consumos para el año 1911, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Osera 6 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Florencio Gascón.

**Puendeluna.**

En la secretaría del Ayuntamiento, se hallarán expuestos al público, por tiempo reglamentario, los documentos, pertenecientes al año 1911, que á continuación se expresan:

- Reparto de rústica y pecuaria.
  - Lista cobratoria del padrón de edificios y solares.
  - Matrícula industrial.
  - Padrón de cédulas personales.
  - Presupuesto ordinario.
- Puendeluna 10 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Miguel Marco.

**Remolinos.**

El reparto vecinal del impuesto de consumos de este pueblo para 1911 estará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Remolinos 9 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Alejo Valenzuela.

**Samper del Salz.**

En la secretaría de este Ayuntamiento y á los efectos legales, estarán expuestos al público los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1911:

El reparto de consumos, por término de ocho días.

El padrón de cédulas personales, por término de ocho días.

Samper del Salz 5 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Benigno Borao.

\*\*\*

Tarifa de arbitrios que ha acordado gravar la Junta municipal de este pueblo para cubrir el déficit de 3.111'85 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este municipio para el año 1911:

Artículos	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'75	208.000	1.560'00
Leña.....	100	3	0'75	206.914	1.551'85
TOTAL.....					3.111'85

Samper del Salz dos de Diciembre de mil novecientos diez.—El Alcalde, Benigno Borao.

**Santa Cruz de Grió.**

El día 1.º del actual se le extravió al vecino de esta villa Luciano Cubero Cubero una res vacuna de las señas que á continuación se expresan:

Una vaca roya, de cinco años, alzada regular, sin hierro y lleva un cabo de sogá de cáñamo rodeado á los cuernos.

Santa Cruz de Grió 4 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Pedro Barranco.

**Tauste.**

El Ayuntamiento ha señalado el día 19 del corriente para la celebración de la subasta del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos por todo el año de 1911, teniendo lugar dicho acto en el Salón de Sesiones, á las diez de dicho día, siendo el tipo fijado el de 1.700 pesetas y estando de manifiesto en secretaría el pliego de condiciones.

La subasta se celebrará conforme á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y los licitadores presentarán las proposiciones ajustadas al modelo abajo inserto, acompañado el 5 por 100 de la tasación.

Tauste 8 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Javier Ramírez.—P. S. M., el Secretario, Licenciado Felipe Ripollés.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. N., vecino de..., mayor de edad, con cédula que acompaña, examinado el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos por todo el año de 1911, muestra su conformidad, comprometiéndose á satisfacer la cantidad anual de..... pesetas..... céntimos por trimestres vencidos.

(Fecha y firma, con dos apellidos).

**Tobed.**

El padrón de cédulas personales para 1911 se halla expuesto al público, por término de quin-

ce días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Tobed 3 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Salanova.

**Veilla de Jiloca.**

La plaza de Guarda municipal de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, con la dotación anual de 320 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Tiempo para solicitarla hasta el día 20 del corriente mes; pasado dicho día, se proveerá.

Veilla de Jiloca 6 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, José España.

**Villa feliche.**

El reparto del impuesto de consumos para 1911 se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos de examen y reclamación.

Villafeliche 6 de Diciembre de 1910.—En funciones de Alcalde, Mariano Esteban.

**Vistabella.**

Por término de ocho días se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos y arbitrios para el año 1911; durante dicho plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vistabella 9 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, José Moreno.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**MONTOLAR MURILLO**, Angel; hijo de Javier y Silvestra, natural de Tauste, de dieciocho años de edad, soltero, albañil, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Alfonso, número treinta y cuatro, portería; procesado por el delito de estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina.

**RUIZ JUSTO**, Manuel; hijo de Antonio y María, natural de Zaragoza, de estado soltero, de oficio zapatero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción, del distrito del Pilar, por haberse decretado por la Superioridad la prisión provisional de aquel procesado.

**BARBACID CASTILLO**, Juan Antonio (a) *El Chato*; hijo de Isidro y Teresa, natural de Madrid, soltero, carpintero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto de trece pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de distrito del Pilar de Zaragoza.

**CAMACHO NAVARRO**, Santiago; no tiene apodo y se ignora el nombre de los padres, natural de Zaragoza, parido y provincia de idem, de estado casado, profesión empleado de consumos, de cuarenta y seis á cuarenta y ocho años de edad, sin señas particulares, se ignora el traje que viste, estatura regular, color bueno, boca y nariz regulares, ojos castaños, cargado de espalda, pelo y bigote rojo, domiciliado últimamente en Zamora; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora.

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**ARIÑO**, María; domiciliada últimamente en esta población, calle del Coso, número cien; comparecerá ante la Audiencia provincial de Zaragoza los días veintiuno y veintidós del actual, á las diez de la mañana, para asistir como testigo al juicio oral de causa por robo, instruída en este Juzgado del distrito del Pilar contra Ildefonso García y otros.

**HERNÁNDEZ CARVAJOSA**, Manuel; natural de Villarguarba, sin residencia fija; comparecerá el día cinco de Enero próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, para declarar en el acto del juicio oral en causa por lesiones, instruída por el Juzgado de instrucción de Sos contra Bruno García Pérez.

**JIMÉNEZ BLANCAS**, Faustino; natural de Calomarde, sin residencia fija; comparecerá el día cinco de Enero próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, para declarar en el acto del juicio oral en causa por lesiones, instruída por el Juzgado de instrucción de Sos contra Bruno García Pérez.

**OSÉS PASTOR**, María; de treinta años de edad, casada, hija de Dámaso y María, natural y domiciliada últimamente en Zaragoza, calle de Cerezo, número sesenta y seis; comparecerá, en el término de segundo día, ante la Audiencia provincial de dicha capital, á fin de manifestar los motivos de no haberse presentado ante el Juzgado ó ante el Tribunal en los días designados en la obligación apud-acta prestada por la misma en la causa que se le formó sobre adulterio.